

Un despacho al Diario de Noticias, dico que los stigos de Rochefort i de Cassagnac redactaron firmaron un proceso verbal haciendo constar la posibilidad de entenderse sobre las condiciones del duelo proyectado.

78

VIVA EL PUEBLO SOBERANO.

Que vayan noramala los que claman Derechos, libertad... los oiga el diablo: Yo digo, viva el jeneral Juan Pablo, Vivan los guapos que el poder reclaman.

Yo detesto esos cntes que se inflaman, Mentecatos, en nombre de un vocablo; I que luego no tienen ni un venablo Para adornar la diosa que proclaman.

Derechos... libertad... a mí me peta El voto universal del pretoriano, I como persuasión la bayoneta.

Marchemos, pues, al porvenir galano; I al compas de un tambor i una trompeta, Gritemos: ¡ Viva el pueblo soberano!

Caracas. JACINTO GUTIÉRREZ.

REMITIDOS.

HONORABLES DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Ramon Calderon J, usando del derecho de petitor, ante vosotros me presento haciendo la siguiente esposicion: que habiéndose decretado por el artículo 27 de la lei 17 de 22 de enero de 1874 la construccion de un puente sobre el rio Tobia en el punto que comunica al distrito de Tocaima con el de Villota, para lo cual se aprobó la exigua suma de 500 pesos pagaderos del tesoro del Estado, el señor Gobernador en cumplimiento de la lei llamó a pública licitacion en el periódico oficial a los que quisieran hacerse cargo de la construccion de dicha obra. Pero ni os avisos, ni otros esfuerzos particulares de la autoridad bastaron para que hubiera persona alguna que se resolviera a hacer una pérdida segura, hasta que, el que aquí representa, consultando no la ganancia posible en el contrato, si se atiende a los fuertes gastos que él requiera, sino al sentimiento de afecto hacia los pueblos que directamente iban a recibir una mejora en sus transacciones comerciales por la facilidad para comunicarse todos ellos por ese puente, resolvió previas las formalidades legales, hacer con el encargado del Poder Ejecutivo del Estado un contrato en el cual quedé obligado a entregar la obra el 31 de Diciembre del año pasado.

Como el contrato lo hice el 15 de junio de 1874, inmediatamente, i venciendo todas las resistencias i obstáculos que se me presentaron para llevar a cima la citada obra, quedé ésta concluida el 21 de octubre del mismo año, es decir, dos meses antes de la fecha en que estaba obligado a entregarla. Mas, por desgracia, la noche del 21 de octubre hubo un temblor que se sintió en los pueblos inmediatos al rio sobre el cual estaba edificado el puente, lo que dió por resultado la caída de uno de sus estribos i con él las maderas &c. Da estos hechos hai constancia en la Gobernacion del Estado i el señor Secretario jeneral así lo manifiesta en su Memoria a la página 73.

Mis esperanzas, pues, quedaron burladas, honorables Diputados; la pérdida pecuniaria era para mí un hecho, tanto mas alarmante, cuanto que era condicion del contrato entregar la obra concluida al comisionado por el Gobierno i esto no pudo verificarse. Me resigné ante aquel contratiempo, i emprendí nuevamente los trabajos, luchando con toda clase de sacrificios hasta dar término a la reconstruccion del puente, apoyado únicamente por los señores Benjamin Gaitan que me dió las maderas, i Cristo Pinzon, vecino de Nocaima, que sin mas interes que el deseo de darle una mejora al distrito en que por primera vez se veia una obra tan importante, hizo cuanto

estuvo a su alcance, por lo cual presento aquí mis palabras de gratitud por su eficaz cooperacion.

Teneis, ciudadanos Diputados, hecha hasta aquí la somera relacion de un contrato en el cual sufrí una inmensa pérdida.

Consta en la Memoria del señor Secretario de Gobierno que el nuevo puente está concluido, i segun informes fidedignos, tambien sé que al despacho de la Gobernacion, el señor Alcalde de Nocaima ha oficiado sobre lo mismo.

Ahora solo me resta llamaros la atencion, honorables Diputados, hácia la injusticia, si puede llamarse así, de que yo, pobre ciudadano, con muy pocos recursos, venga a sufrir una pérdida en una obra que por un caso fortuito sé destruyó por completo. I si el patriotismo i mi entusiasta anhelo por las mejoras materiales, me proporcionaron en el punto caido una pérdida notable, qué no seria al presente, ciudadanos Diputados, si vosotros no adoptáseis alguna resolusion para indemnizarme de los perjuicios que se me causaron? No podré yo pedir, como respetuosamente lo hago en esta esposicion, que voteis una suma que disminuya o atenúe en lo posible las pérdidas que en la construccion de ámbos puentes he tenido? Así lo espero de vuestra rectitud, ciudadanos Diputados, pues en el seno de la Asamblea existe por fortuna un número considerable de Diputados que me conocen, i a ellos llamo especialmente la atencion, para que se sirvan informar sobre esta cuestion.

Honorables Diputados. F-3036 RAMON CALDERON J.

SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO FISCAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.

Colocado como he sido por vosotros en mi actual posicion oficial, i hoy en circunstancias en que veo confundida la entidad moral que represento con apreciaciones puras i netamente personales, en el Informe que el señor Director de Instruccion pública del Estado dirige a la Asamblea legislativa en su presente reunion, me veo en la precisa necesidad de escribir para efectos de la sancion pública i de la vuestra misma, la manifestacion que hallareis a continuacion, i la cual espero sea vista con algun interes en su parte sustancial.

Despues de leer las quejas que exhibe tener el espresado señor Director contra los Inspectores departamentales, deduce en una página que individualmente me consagra, que mi cooperacion ha sido deficiente en todo lo que respecta a los datos que debía suministrarle, i en otra pide de una manera indirecta o tácita, si no mi remocion, algo mas que ofendiera mi dignidad i que me llevara a un degradante desprestijio moral. No concedo al empleo que desempeño carácter profesional alguno para que el señor Director de Instruccion pública se afane por conservarme en él con mi traslacion de un lugar a otro: ni esto ni mis circunstancias, orgullo i carácter personal me permitirían pasar por la balanza desigual de tan inmerecida propuesta. ¿A dónde van dirigidos sino a ofensas personales i enojos particulares e individuales las apreciaciones que con el nombre de personas particulariza el señor Director? He dejado de enviarle uno siquiera de los informes mensuales que previene la lei? Me ha objetado hasta la fecha alguno de ellos? He desconocido sus órdenes i los mandatos de la lei, o resistido su autoridad? Ha dejado de funcionar por mi causa alguna escuela de las establecidas en el departamento, i el número de las que hallé en ejercicio no es el mismo que hoy existe? Se ha sostenido o no con una notable asistencia el movimiento escolar en el Departamento? Se ha quejado alguna autoridad municipal por negligencia de mi parte en el desempeño de mis funciones? Sobre alguno de estos puntos debería versar, no la cita personal que a cada paso hace dicho señor Direc-

tor, sino una acusacion formal ante esa respetable Corporacion, si es que he faltado a su cumplimiento, o infringido alguno de ellos, pues esta es la via recta i trámite esacto que debe seguirse en casos de esta naturaleza, i no la consignacion de hechos en mera forma i en un documento que en manera alguna asuma semejante carácter. Por mi parte, señores miembros del Consejo, tendria especial satisfaccion en que se planteara en una sola i precisa fórmula la acusacion a que haya lugar contra mí, pues a vuestro fallo seria, en el punto difícil que atravieso, a lo único que respetuosamente quedaria sometido.

Los contratos que he verificado los he sometido oportunamente, como lo sabeis, a vuestra decision: i si hasta la fecha no he pactado todos los que son necesarios, ha sido porque las Tesorerías municipales no habian terminado sus operaciones de cobro i recaudo de las contribuciones respectivas, en el presente año; pero ahora que está esto en mejor pié he principiado a atender a los puntos que en esta materia demandan mas importancia. A fin de que os cercioreis de que sí he remitido los informes solicitados por la Direccion de Instruccion pública, copio a continuacion la parte final de una nota que me fué dirigida por aquella oficina, acusándome recibo:

“Señor Inspector del Departamento escolar de Cipaquirá.

“Agradezco a usted la oportunidad i eficacia con que se ha servido enviarme los datos pedidos para la redaccion del informe que debo presentar a la Asamblea.

“De usted atento servidor, DÁMASO ZAPATA.”

Por dicha circunstancia no he comprado las bancas que fueran de apetecerse o que son todavía necesarias; i como es este uno de los principales cargos que se me hacen estableciendo cierta comparacion, debo decir que en mi empleo me distingo i represento franca i lealmente ideas i principios que para mis amigos valen mas que una banca i que quizá una peregrinacion a cualquier parte. Ahora, de los 37 puntos a que se refiere la circular del señor Director de Instruccion pública del Estado, no omití o resistí como él lo manifiesta, emitir informes sobre ellos, i al efecto lo hice de la manera i en el órden siguiente: Relacion esacta sobre las escuelas de varones, niñas i rurales que existen i funcionan actualmente en el Departamento, i de las que no están en ejercicio, espresando el motivo; relacion de los establecimientos de carácter privado que existen igualmente en el Departamento; nombres de las personas que desempeñan las funciones de Directores i Directoras de escuelas i comisiones de vijilancia; número de alumnos matriculados que asisten a cada escuela i métodos de enseñanza que se observan; locales que se han construido i reparaciones que se les han hecho; mobiliarios construidos i valor de éstos; escuelas que carecen de mobiliario i por qué causas; sumas que asciende en cada distrito el importe de la riqueza raiz gravada con el recargo del impuesto &c.

Si en algun punto he cometido omisiones o he sido deficiente, espiqué el motivo de la deficiencia misma. Es consecuencial que en vez de explicar literalmente si se quiere, la opinion o conceptos de un empleado cualquiera en informes sobre determinada materia, haya mas bien de asumirse un absolutismo completo con infusas i aire imperioso para tomar como pelota un apellido que no sabe cómo condenarse mejor, cómo exhibirse peor, poniéndolo ya en bastardilla, ya en letra de tamaño grande, ya con mancuillas? Se mantienen estos procedimientos a la altura i seriedad de funcionarios de alguna categoría? ¿No se hiere así la susceptibilidad i honor propio de un individuo, mas bien que llenar su autor el objeto que realmente se le encomienda?

En mi despacho conservo varias cartas oficiales del Director de Instruccion pública en las que al acusarme recibo de mis informes mensuales ofrece su publicacion en el periódico oficial,

mas puros, sino hasta entónces. De aquella majestuosa insausata a gurar a usted es que los espejos, bien fueran de cristal o metálicos, nunca han faltado a la coquetería de las mujeres i de los hombres. Considerad al fatno de Narciso: no teniendo espejo a su disposicion, ¿no imaginó mirarse en el agua?

primera vez. Despues terminaron la operacion reemplazando la arena con esmeril.

“Creía haber llegado al término de mis penas, cuando oí la ruda voz del canataz: ‘Ya está brufido, dió a los opera-

cosa que no se ha cumplido. En lo sucesivo i para que el público tenga conocimiento de mis actos, publicaré el resultado de mis trabajos en cada mes; esto en el caso que haya de conservarme en el puesto que desempeño.

Mi carácter no es de rutina, señores miembros del Consejo; siempre he dado a mis actos la formalidad que debo, sin veleidades, circulares i notas oficiales desnudas de objeto; i es llegado el caso de advertiros que mi patrimonio jamas he pensado sea mi perpetuacion en este o en aquel puesto público.

En dias pasados recibí una sorpresa de un empleado local de uno de los distritos de este Departamento escolar, empleado que se presentó a mi despacho solicitando útiles para las escuelas de su respectiva localidad, porque segun él, el señor Director de Instrucción pública le manifestó me habia remitido un acopio o surtido abundante de ellos, los cuales me ofreció efectivamente; pero que jamas ha pensado enviarme apesar de mis esfuerzos por conseguirlos. Hace dos dias que el señor Director de la escuela urbana de varones del distrito de Tabio, me manifestó que el mismo señor Director de Instrucción pública le habia dicho que yo no habia informado nada en el curso del año, acerca de la marcha de aquel establecimiento. Os refiero en todo esto a la constancia que debe existir en la Direccion de Instrucción pública de la correspondencia enviada por esta oficina. ¿Con qué objeto se dan estos informes contra mí en hechos de esta naturaleza i cuando ellos no son efectivos? ¿Decir que poseo útiles para las escuelas cuando no existe tal cosa, qué tendencia encarna aquello?

Terminaré, señores miembros del Consejo, ofreciendo como siempre obediencia i respeto a la lei i a vuestras instrucciones i mandatos, a las órdenes i mandatos de la Direccion de Instrucción pública del Estado, en cuanto éstas se refieran a la entidad asumida en las funciones de mi empleo o nombre de él; pero en ningun caso apreciaré de justos los cargos que en forma i sin base o razon de ser se dirijan no a un empleado como debiera hacerse, sino al nombre que con orgullo i altivez llevo i que sabré mantener con la dignidad que requiera cada caso.

Soy de los señores miembros del Consejo con sentimientos de mi mas alta consideración i respeto, atento servidor,

TOMAS ALDANA.

Cipaquirá, octubre 18 de 1875.

CUIDADO CON LAS CABEZAS!

Las hojas tienen su tiempo para caer, i las flores viven un verano solamente, pero el cabello si está juiciosamente cuidado debe durar toda la vida. Nutrido con el TÓNICO ORIENTAL i lo hará. No puede perder su vigor i hermosura mientras se aplique este estimulante suave a las raices i fibras que lo absorben.

Las señoras lo encontrarán la mejor defensa contra las canas i la calvicie, además de comunicar un hermoso brillo a sus trenzas i rizos, i para la barba de los caballeros es la preparacion mas agradable.

309

EL AROMA DE LAS FLORES VIVAS.

La fotografía puede reproducir solamente la imagen de las flores, pero la química ha preservado su esencia aromática en el AGUA FLORIDA de Murray i Lanman. Se le puede llamar el aliento aprisionado de los mas fragantes productos de una de las mas ricas rejiones florales del mundo. Ninguna otra agua contiene la permanencia, riqueza i delicadeza que caracteriza el perfume de las flores vivas conservado en un grado igual. Guirnaldas i ramilletes artificiales se hacen ahora con tanta prolijidad que engañan al ojo; rociados con este perfume esquisito engañará otro de los sentidos, despidiendo fragancia natural, aunque ha sido estraída i hecha permanente por medio de la ciencia. De todas las aguas para el baño i el tocador, ésta es la mas saludable i refrescante.

PARA CERTAMENES.

Vestidos negros para jóvenes, de varias calidades i precios, donde

URIBE E HIJOS. 10-1

BUENA OFERTA.

Se vende una casa situada en la calle 1.ª de la carrera del Socorro, tres cuadras arriba de la calle Real. Háblese con Wenceslao Ibáñez. 4-1



¡ATENCIÓN!

Se solicita en compra una casa que sea central i no tenga nada de manos muertas, ni ningun otro gravámen. Ocurráse a Manuel F. Manrique, en su casa de habitacion, carrera de Bolivia, calle 4.ª número 89. 6-1

\$20 MAS.

Se toma en arrendamiento una casa alta i central. Entenderse con Andres A. Toro. 8-3

MIGUEL CAMACHO
AJENTE
ROLDAN

DE NEGOCIOS I COMISIONISTA.

Nueva York.

Direccion para escribirle: P. O. Box, 1609.

Se encarga de la compra de efectos manufacturados para enviar a los mercados de Colombia i de la venta de frutos como quina, café, caucho, cueros &c. 100-7

Preparaciones especiales

DE

LANMAN I KEMP,

NUEVA YORK.

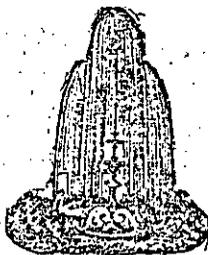


El Tónico oriental

PARA

EL CABELLO.

Es un agradable i benigno específico para peinar el cabello, i evita las canas, removiendo la Tiña i la Caspa, conservando el cabello espeso i sedoso hasta una edad muy avanzada.



Agua Florida

DE

MURRAY I LANMAN.

Con tanta razon llamada "El Perfume impercedero." Universalmente usado para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el tocador de las damas de buen gusto, como para el baño por las personas apreciadoras de lo bueno. Se la considera como el perfume sin rival en todo el orbe. Sirve además como un zahumero en las habitaciones de los enfermos, i proporciona gran alivio en el languor, fatiga, postracion, nerviosas i vértigos, &c. &c.

COMPRAS, CAMBIOS &c.

Permanentemente compramos sombreros de paja, suazas i antioqueños, aceptamos la consig-

ALL

DE LA IMP.

PARA EL

Calculado para los Es
Luis Uléras i apro

CONTI

- 1.º El santoral perfectamente
- 2.º Cuadro de las fiestas me
- 3.º Cuadro de las temporadas
- 4.º Epocas religiosas mas no
- 5.º Relacion detallada de lo
- 6.º Tabla de las fiestas i ayu
- 7.º Faces de la luna, solstic
- 8.º Historia de la institucio
- 9.º Relacion circunstanciad
- Santísima Virgen Ma
10. "La muerte de Eva." I

11. Lo que la "Imitacion d
 12. "El beso," bellísima co
 13. La "Justa defensa" de
 14. Como cien cantares esc
- Se vende en esta impre
precios acostumbrad

PILDORA

Estas famosas pildoras ejercen un efecto poderoso sobre el ESTOMAGO, los intestinos i los riñones, a disfrutar de mayor venta que n

Los que padecen DEBILIDAD tomando unas cuantas dosis de estas pildoras. Las MUJERES que han sufrido de HOLLOWAY.

UNGÜEN

No hai herida, úlcera ni llaga que no sea curada por este incomparable unguento, el cual cura las GRIetas, las UNGÜENAS i de PECHO.

Frotándose el CUELLO i el pecho con este unguento, se curan los padidos, las toses i la BRONQUITIS, simultáneamente las pildoras con este unguento. pre acompañadas.

AV

En Nueva York, 78, Maiden Lane, se venden las famosas Pildoras i Ungüento, inventadas por el Dr. J. C. Holloway, y tituladas, "Pildoras i Ungüento de Holloway," finjida la marca engañosa de... sujetos que adoptan el título de la América española vendedores de falsas pildoras i ungüentos a precios baratos i los ocasionan a enfermedades graves. Los señores Holloway; nunca están en Londres, 533, Oxford Street, Londres.

Las personas que fuesen engañadas por cualquiera de estas falsas pildoras i ungüentos, dirigiéndose a los señores Holloway, en Nueva York, o en Londres, se les dará un premio de \$100.000.

Cada caja de Pildoras i bote de Ungüento de Holloway, con su respectivo prospecto en español volado.

Los remedios se venden en cada farmacia, o directamente a los señores Holloway, en Nueva York, o en Londres, N.º 3.

CASA! CASA!

Se da en arrendamiento una casa en el puente de los Mártires. Ocurráse

Sancti 28. 27. 60 =

DIARIO DE CUNDINAMARCA

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año.....\$ 10-00
 Por un mes..... 1-00

Este periódico se publica todos los días no feriados.

Bogotá, miércoles 27 de octubre de 1875.

Se reciben suscripciones: —En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAITAN, carrera de Neiva, calle 1.ª número 18, i fuera de Bogotá, en las Ajenclas respectivas.
 DIRECTOR — Florentino Vozga. 81

REMITIDOS I ANUNCIOS.

REMITIDOS—Se insertan, previo exámen, a § 4-00 columna.

ANUNCIOS. { Por la primera publicacion..... 0-05 evos. línea.
 { Por cada nueva id..... 0-02½ » »

Todo debe pagarse adelantado.

ESCITACION.

Deseosa la empresa del *Diario* de mejorarlo en cuanto sea posible desde el 1.º de noviembre próximo, fecha en que empezará el año sétimo de su publicacion, suplica tanto a los suscritores de esta capital como a los agentes i abonados de fuera que no hayan saldado sus cuentas, se sirvan hacerlo en el corriente mes, pues de los recursos efectivos con que cuente la empresa depende el que ésta pueda llevar a cima los propósitos que tiene de complacer mas ampliamente a sus favorecedores.

Los fondos deben remitirse a José B. Gaitan o a su agente en esta capital, señor Jacinto Cifuentes, únicos encargados de percibir dichos fondos.

Bogotá, octubre de 1875.

AQUILEO PARRA,

CANDIDATO

PARA LA PRESIDENCIA DE LA UNION

EN EL PERIODO DE 1876 A 1878.

EL DIARIO.

capital i de todo el interior de la República que la lei espresada no hace sino arreglar para las poblaciones del Cauca el ramo de instruccion primaria exactamente qual se halla en estos Estados, como de ello se encontrarán ya convencidos por el resumen que de sus disposiciones dejamos hecho; i sinembargo *Los Principios* dicen, en un largo editorial, todo él escrito en el tono de cosa inaudita, sumamente exótica i escandalosa, que por esa lei “el Estado se consigna en manos del Gobierno de la Union de la manera mas completa i absoluta;” que ella es contraria a los principios federales i a la soberanía del Estado; que no debe extrañarse que un agente del Gobierno jeneral haya propuesto a la Lejislatura tales enormidades, pues que de esto tiene la culpa el Cauca mismo que acepta por lejislador suyo (el señor Quijano es diputado) al agente inmediato “de aquel poder extraño i naturalmente inclinado a ensanchar sus facultades i a restringir las de los Estados;” que el Superintendente será “una especie de obispo que como agente inmediato del nuevo patriarca que se llama Presidente de la Union, irá de escuela en escuela confirmando a los alumnos en la fe materialista de que serán misioneros los profesores que salgan de las Escuelas normales;” que los Delegados serán “una especie de vicarios foráneos, pero con atribuciones mas positivas que las de éstos;” que en adelante el Gobierno jeneral no desaprovechará “los medios de influencia que le dará, hasta en

estigmatizados por la envilecedora i horrenda esclavitud. Decir, pues, que los patriotas que en el Cauca trabajan porque la instruccion primaria haga progresos como los que están viéndose en otras partes de la República, son personas que no tienen sistema ni consecuencia en los principios, es dar la prueba mas irrefragable de una petulancia tan ignorante como osada.

Los señores que publican en Cali *Los Principios* pertenecen, sin duda, al número de los que todavía sostienen a pié juntillas que a la mujer no se le debe enseñar a leer i escribir, porque eso no conviene a su honestidad, porque hace peligrar la inocencia de su corazón. El figurarse que todas esas pobres jentes a quienes hoy puede tratarse impunemente con el mayor desprecio, a causa de su ignorancia, que se traduce por debilidad moral, por miseria del espíritu, así como la ciencia se traduce por exaltacion i fuerza; figurarse que por las escuelas esos hijos de siervos i de esclavos se trasformen en una clase social digna i respetable, es perspectiva que parece aterrarlos, como si contrariase todas sus habitudes señoriales i pugnase con todas sus nociones de orden social; orden social que no comprenden sin castas de opresores i oprimidos, de poseedores i desposeidos, de amos i sirvientes, de dichosos e infelices, de soberbios i humildes, de subyugadores i subyugados. Nuestras jentes pronuncian una frase muy espresiva para hacer burla de semejante atraso en el modo de pensar i juzgar. Dicen que

de noviembre de 1874, i en su artículo 1.º se dispuso lo siguiente:

“Concédese privilejio esclusivo al particular o Compañía que lo solicite ante el Gobernador del Estado para la construccion de un ferrocarril servido por vapor entre Bogotá i otro punto cualquiera del territorio del Estado.”

Con esta disposicion ocurrió i obtuvo Carlos S. Brown del Gobierno del Estado, privilejio esclusivo para construir un ferrocarril servido por vapor entre la ciudad de Bogotá i un punto en la orilla del rio Magdalena, cerca o enfrente de la ciudad de Honda o Caracolí.

El señor Liévano por medio de este último privilejio, ha creído vulnerado el que se le concedió por el contrato de fecha 15 de julio ya citado, i con el objeto de que por la honorable Asamblea se providencie lo conveniente, os ha dirijido el memorial sobre el cual doi el presente informe.

Examinado en toda su estension el contrato celebrado con el señor Brown, es indudable que cualquiera persona tiene que convenirse de que por él se atacó el privilejio concedido al señor Liévano, si no en todas sus partes, por lo ménos sí en una muy notable. En efecto, segun el primer contrato, Liévano obtuvo privilejio esclusivo para construir un ferrocarril entre Bogotá i cualquier punto del rio Magdalena desde el puerto de Chaguaná, hasta el límite con el Estado de Santander, i segun el contrato con Brown, éste puede construirlo

Q. 33